

OS. Dr. Francisco Rojas de Mengata
por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica autorizado.
Manada de el Consejo de su Maestro & C
HAZEMOS SABER A TODAS LAS

Cancion de el Consejo de su Maestro

HAZEMOS SABER A TODAS LAS
personas Eclesiasticas, y Seculares della Ciudad, y de nuestro Arzobispado que el R. P. *M. Pedro de Jimenez* Rector de el Colegio de S. *Domingo de la Compania de Jesus de Granada*, Caballero de Ntro. *Santo Grial de la Inmaculacion* nos à representado, que la Santidad del Romano Pontificio Gregorio XV. por su Bula Apostolica, ad perpetuam rei memoriam dada en Roma à 27 de Septiembre del año pasado de nul y seycientos y veinte y dos, segunando de su Pontificado, à instancia del Reverendissimo Padre Mutio Vitelleschi, Prelatio General de la Compania de Iesus, concedio a los Padres de la Compania de Iesus, que explicaran las indulgencias para que gozassen de este espiritual tesoro, así los dichos Padres de la Compania de Iesus, que explican la Doctrina Christiana y Misterios de inuestita Santa Fè Católica, como los que oyen la explication. Y viendo que este tanto exercicio era grandemente encormentado de los Sagrados Concilios Latevamente, y Tridentino, y de los Summos Pontifices Pio V. Gregorio XIII. y Gregorio XV. Y auiendo experimientado el grande fruto espiritual, que con estas Platicas della Doctrina Christiana se haze en los Fieles, y que movidos con tan santa explication de los sagrados Articulos, y Misterios de nuestra Fè Católica, frequentan con grande furo de sus almas los Sacramentos de la Penitencia, y Eucaristia. Y que este es el mejor medio de aplacar las iras de Dios. N. S. à quien tienen muy indignado nuestras culpas; por las quales su Magestad nos castiga con tanta continuacion de guerras, calamidades, y desdichas: Esortanos con todo el afecto de nuestro corazon á los Fieles vecinos della Ciudad, y de todo nuestro Arzobispado, para que este santo tiempo de Quaresma lo dediquen á llorar sus pecados, y á pedir con mucho dolor, y lagrimas a DioSN. S. que tiembla los rigores de su justicia, y nos mire con ojos de misericordia, procurando hacer las diligencias para ganar este tesoro de Jubileos, Gracias, e Indulgencias, que son las que se siguen.

IVBILIOS PLENISSIMOS, E INDULGENCIAS CONCEDIDAS A LOS PADRES DE LA
MISERICORDIA, Y A SUS HIJOS, EN EL DIA DE SAN JUAN BAPTISTA.

Compañía de Iesús, por la Santidad de Gregorio XV. que se han de ganar el Domingo quinto de Quaresma.

182 - *Revista de la Compañía de Jesús*

PRIMERAMENTE, concede su Santidad a todos los miembros de la Compañía de Iesús, que acostumbren a hallarse presentes á tu declaración, estando confessados, y comulgado en vna de las Yglesias señaladas, indulgencia plenaria, y remisión de todos sus pecados, una vez en el año, en el dia de fiesta señalado por el Ordinario.

Item, concede su Santidad á los dichos Religiosos de la Compañía de Iesús, y á todos los Fieles, que huieren acostumbrado se á oír la explicacion de la Doctrina Cristiana, que hacen dichos Religiosos, audiendo confessado, y comulgado, ó si no pudieren, estando constitutos, invocando el Santissimo Nombre de IESVS, á los nenos con el corazon, sino pudiéron con la boca, en el articulo de la muerte, ganen indulgencia plenaria.

Item, todos los que fueren causa que los ninos, criados, y otras cualesquier personas vayan á la Doctrina Cristiana, ganan doce dias de perdón.

Item, los que los dias de las estaciones de Roma enseñaren la Doctrina Cristiana, del Ordinario, y los que llegaren á oyirla, y aprenderla, ganan las mismas indulgencias que ganaran, si visitaran las Yglesias de las Estaciones.

Item, todos los Maestros, que los dias de fiesta llenaren á sus discípulos á la Doctrina, y se la enseñaren, ganan cien dias de perdón.

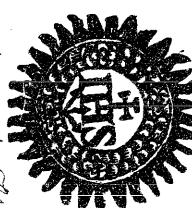
los que en dia de trabajo la enseñaren en su propia Escuela, ganan cien dias de perdón.

Item, todos los Religiosos de la Compañía de Iesús, que en las Yglesias, ó en los Obratorios donde se enseña la Doctrina Cristiana, predicaren la palabra de Dios, ó huiieren algunas conferencias espirituales, ganan siete años de perdón.

Y quiere su Santidad, que estas indulgencias sean perpetuas; y que los dos publicos de la vida, y de la muerte arriba dichos, y concedidos á la Religion de la Compañía de Iesús, solamente se ganen una vez en cada vna año.

Y por quanto toca à Nosotros aclar la Ygleſia ó Ygleſias donde ſe ha de explicar la Doctrina Christiana, desde el Domingo quarto de Quareſima y en las quales ſe ha de comulgarc el Domingo quinto para ganar dichos Jubilos, ſegun la Bula de Gregorio XV. ſeñalamos las Ygleſias ſiguientes.

Nuestra Santa Iglesia Catedral.
El Colegio de S. Pablo de la Compañía
de Iesas.
La Iglesia de S. Justo y Pastor.



*La S. Iglesia Colegial de S.S. Salvador
La Iglesia de Señor Santiago.
La Iglesia de San Ildefonso.
La Iglesia de Santo Matias.*

Profetas por la Santa Cruz adorada y Bula ban de rener para ganarlos.